

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXI

Managua, D. N., Martes 2 de Julio de 1957

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo Quinta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . 1289

### PODER EJECUTIVO

#### RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia. . . . . 1289

#### DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta . . . . . 1290

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1291  
Títulos Supletorios . . . . . 1291  
Marcas de Fábrica . . . . . 1293  
Denuncio de Minas . . . . . 1294  
Declaratoria de herederos . . . . . 1295  
Citación de Procesados . . . . . 1296

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

Décimo Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Séptimo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día jueves, diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Morales Marengo y Zurita, como primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren además los diputados siguientes: Castillo Alvarado, Martínez Talavera, señora Núñez de Saballos, Zepeda Alaniz, Mairena, Sandoval, Salinas, González, Jarquin, Selva, Halsall, Santamaría, Navarro, Zamora, Castillo (Salvador), Medina Moreira, Icaza Tijerino, Enriquez B., Conrado Guadamuz, Buitrago, Collado Arce, Flores Huerta, Sevilla Sacasa, Molina Rodríguez; Carrión, Rizo Gadea y Cerna (Juan F.).

- 1.— El Presidente Montenegro declara abierta la sesión.
- 2.— Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.
- 3.— Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión que estudió los proyectos pre-

sentados por los Diputados Sevilla Sacasa e Icaza Tijerino en relación con la nueva organización y funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia. El dictamen acoge el proyecto del Diputado Sevilla Sacasa con la reforma del Artículo 1°. sugerida por la misma Corte Suprema: El Diputado Icaza Tijerino expone que estando de acuerdo en substancia la Corte Suprema con su proyecto, dá por retirado éste para no entorpecer la discusión.

Discutido el dictamen, se aprueba con el único voto en contra del Diputado Castillo (Salvador). Después de discutido el proyecto, tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate con la reforma antes citada y que es la siguiente: el Arto. 1o. se leerá así: «Arto. 1o. La Corte Suprema de Justicia funcionará con los siete Magistrados que la integran y todos ellos formarán sala cuando estén presentes pero bastarán cinco para hacer quorum y cuatro votos para dictar sentencia.» A continuación el Diputado Martínez Talavera mociona para que el proyecto aprobado en primer debate se le dispense el segundo y todo otro trámite posterior. La moción se discute y se aprueba.

4. Se da lectura a una petición del señor José Rethelny, nicaragüense nacionalizado, para que se le autorice a ejercer el Consulado de Israel en Nicaragua. La petición pasa al estudio de la Comisión respectiva.

5. El Presidente Montenegro cita para el día siguiente a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

*Aurelio Montenegro,*  
Presidente

*J. J. Morales Marengo*  
Secretario,

*Manuel F. Zurita*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

Nº 21

El Presidente de la República,  
Acuerda.

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Canciller del Consulado General de Nicaragua en New-Orleans, Lousiana, Estados Unidos de América, ha presentado el Señor

Doctor Donal Gordillo, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el 30 de Junio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Alejandro Montiel Argüello.»

### **Distrito Nacional**

#### **No. 83**

El Ministro del Distrito Nacional  
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 4 de Enero de 1956, el señor Teodoro Rodríguez López, zapatero, casado, mayor de edad y de este domicilio, fundado en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre una parcela de terreno ubicada en el barrio «La Luz» de esta ciudad y que mide diez varas de oriente a Poniente, por treinta varas de norte a sur y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la Sucesión de Adán Sáens; Oriente, los de Rosa Audilia Rivera de Salvatierra; Sur, los de Manuel José Riguero, callejón privado en medio; y Occidente, los de Adolfo Fonseca Ochoa. Inscritos sus derechos de ejidataria bajo el No. 28950, folio 217, Tomo CCCLXXXIV, asiento 2o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o. Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Sr. Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar debidamente justificada su condición de ejidatario legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 79, 83 y 88 de fechas 12, 17 y 23 de Abril de 1956, y en el Diario «Flecha» Nos. 4808, 4813 y 4818 de fechas 26 de Febrero y 4 y 9 de Marzo de 1956; y no habiendo ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue; «princiando de la parte Sur-Oeste del terreno con un rumbo Norte diez y nueve grados y treinta minutos Oeste, con una distancia de veinte y cinco metros y veinte centímetros; rumbo sur setenta grados y treinta minutos Oeste, con una distancia de ocho metros y cuarenta centímetros; rumbo Sur diez y nueve grados y treinta minu-

tos Este, con una distancia de veinte y cinco metros y veinte centímetros; rumbo Norte setenta grados y treinta minutos Este, con una distancia de ocho metros y cuarenta centímetros.—El área total del predio es de Doscientos once metros caadrado y sesenta y ocho decímetros cuadrados y está comprendido íntegramente en la zona urbana, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, hecha por el Ingeniero Ortega, tanto el señor Síndico como el señor Rodríguez López, estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que habiendo sido presentada esta solicitud dentro del primer año de vigencia de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, no cabe se le aplique el recargo ordenado en el arto. 2o. de la citada Ley, por lo que estando señalado como precio para los terrenos comprendidos en la zona Urbana a razón de un córdoba y cincuenta centavos de córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno objeto de la solicitud doscientos once metros cuadrados y sesenta ocho decímetros cuadrados esta venta debe hacerse por el precio de Trescientos diecisiete córdobas con cincuenta y dos cenntavos.

#### **Acuerda**

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por el señor Teodoro Rodríguez López.

Segundo: Autorízase al Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos del Ministerio del Distrito Nacional, sobre la parcela de terreno ejidal, ddscrita y deslindada en los puntos 1º. y 3º. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor del señor Teodoro Rodríguez López, por el precio de Trescientos diecisiete Córdobas con cincuenta y dos centavos, que el comprador debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de cuenta del comprador.

Tercero: Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor Teodoro Rodríguez López, la suma de trescientos diecisiete córdobas con cincuenta y dos centavos, que el comprador debe depositar de previo en cumplimiento de lo ordenado en este Acuerdo, para ser depositado en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cincuentisiete.—Gustavo Raskosky. —Ministro del Distrito Nacional. —Silvio Morales.—Oficial Mayor».

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

No. 12337

Once mañana diecinueve Julio corriente año, local Juzgado subastarase los siguientes predios rústicos: a) lote cinco manzanas ubicado jurisdicción San Jacinto, lindante: oriente, Erlinda López; poniente, Cupertino Flores; norte, mediando camino, Saturnino López; y sur, Eduardo Morán; b) lote de cinco manzanas de extensión en el mismo sitio del anterior, lindante: oriente, Balbino Sevilla; poniente, Pablo García; norte, Manuel Santana; y sur, mediando camino, propiedad de Mercedes Samayoa de Derbyshire.

Ejecuta: Soledad Bermúdez a Francisco García Rojas, Isidora García Vallejos y Ambrosia Vallejos.

Base: Cuatro mil trescientos noventa y dos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Junio mil novecientos cincuenta y siete.—R. Oscar Santos, Srío. 3 1

No. 12324

Once de la mañana del doce de Julio entrante, es de año sacarse a venta al martillo en el local este Juzgado, automóvil marca Hillman, tipo Mix, modelo 1953, antes color café, hoy color plomo combinado con plomo claro, cuatro cilindros, motor número un millón trescientos veintisiete mil ochocientos setenta y nueve. L.S.O. Carrocería M.S. F.O. ciento cincuenta y siete mil ochocientos veinte, con placa de circulación T. un mil ciento tres. En buen estado de uso y funcionamiento, con sus cuatro llantas nuevas.

Ejecución de Amalia Gabuardi de Guerrero contra Rolando Alvarado y Francisca Borge Quintanilla.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito de Managua a las once de la mañana del veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Armando Ruiz Miranda, Srío. 3 2

No. 12317

Cuatro tarde tres Julio entrante, esta oficina, rematarase solar, limitado: oriente, Lázaro Pérez, Manuel López; poniente, Belisario Pérez, Constantino López; norte, los Briceños, línea férrea interpuesta; sur, calle, Manuel López.

Ejecución contra Ramón Pavón Pérez.

Juzgado Local Niquinohomo, veinticinco Junio mil novecientos cincuenta y siete.—Rogelio Pavón C., Srío. Especial. 3 2

No. 11943

Cuatro y media de la tarde del miércoles diez de Julio próximo, subastarase local este Juzgado, finca urbana barrio Santa Ana, noreste esta ciudad, mide quince y media varas lado norte; dieciséis y media varas lado sur; cuarentidós varas lado oriental; treintinueve varas lado occidental. Mejoras, casa cañón esquinera, recámaras, corredor, cañería agua potable, comprendido todo el inmueble siguientes linderos: norte, calle en medio, terrenos Distrito Nacional; sur y oriente, terrenos Marcelo Ulvert; occidente, predio Miguel Ernesto Vigil, dieciocho avenida noroeste en medio. Inscrito así: No. 18.084 Tomo CLIV, folio 25, asiento 3o. Sección Derechos Reales Registro Público inmueble Departamental.

Base para subasta: Treinticinco mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución: José María Tercero Cuadra contra Angela Blanco Medrano.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco. H. Borgen. — José Alej. Salinas C., Srío. 3 3

No. 12300

Cuatro de la tarde del veintinueve de Julio este año, en local este Juzgado subastarase públicamente lote terreno, Casa Colorada, de dos mil varas cuadradas, linderos: occidente, Francisca González, carretera a Dirlamba; norte, Irma Pellas; sur, Nelly O' Reardon de May y Francisca González; y oriente, Zanjón en medio, Camilo González.

Ejecutante: Ana María Saravia vda. de Baca.

Ejecutado Aura Nelda Medal de Aguilar.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Srío. 3 3

No. 12301

Cinco tarde tres Julio próximo, local este Despacho rematarase tractor marca «Mc. Cormick» Internacional, Farmal Modelo F. Cub. Número de Serie 169,273, con sus implementos agrícolas, color rojo, con arado discos; grada de sembradora; una cultivadora y una fumigadora; todo buen estado y funcionamiento.

Oyense posturas

Ejecuta Carlos Alberto Sánchez Morales a Arlex Manuel Lacayo Mc.Rea.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticuatro Junio, mil novecientos cincuenta y siete.—Thelma Sánchez, G., Sría. 3 3

No. 12315

Once mañana seis Julio entrante, subastarase rústica, lindante: oriente, Asunción Flores; poniente, Ubaldo Pérez; norte, José Gregorio García; sur, Leoncio Campos; oriente, Asunción Flores; poniente, Domingo Escobar; norte, Santiago Ortega y camino; sur, Fabio Peña.

Ejecución un mil trescientos ochenta córdobas.

Gustavo Barrera a Sucesión Pedro García Lozano.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve Junio mil novecientos cincuenta y siete.—Carlos Martínez L., Srío. 3 3

## TITULOS SUPLETORIOS

No. 12010

German Blandón, Quilalí, pide título supletorio propiedad El Diamante de Buena Vista, en comarca Porvenir, jurisdicción Quilalí, más o menos cien manzanas extensión, cultivadas veinticinco manzanas con veinticinco mil árboles café entre cosecheros y crianza, cuatro manzanas caña azúcar, quince manzanas empastadas zacate melina y jaraguá, diez manzanas huerta plátanos y guineos; resto terreno, huatales y montaña; hay dentro, casa habitación, dentro cercas, alambre y naturales, limitado todo: Norte, propiedad Santiago Zamora; Sur, propiedad Cruz Castellón, Wenceslao Torres y Francisco Moreno; Oriente, propiedad German Galeano y Raimundo Alegría; y Occidente, propiedades Santiago Zamora y Florencio López.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintitrés Mayo mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal—Rey. Zúñiga, Srío.

Es conforme.—María Eugenia Calderón O., Srío. 3 3

No. 12009

Celso Herrera, Jalapa, pide título Supletorio propiedad bautiza San Luis, ubicada montaña Guam.

buco, jurisdicción Júcaro, cien manzanas extensión, cultivadas parte con café, caña, huerta guineos y plátanos, resto, huatales; hay dentro, casa habitación, y linda: Norte, propiedad de Manuel Marchena; Sur, propiedad de Ernesto Maradilla; Oriente, propiedad de Mannel Paguaga; Occidente, propiedad de Laureana Rodríguez, Felipe Inestroza y la de Ismael Izaguirre.

Valóralo un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, ocho abril mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. A. Ramírez M., Srlo.

Es conforme.—María Eugenia Calderón G., Sria.  
3 3

#### No 12038

Enrique M. Saborío, Ocotál, pide título supletorio solar ubicado contiguo Santuario Virgen Guadalupe esta ciudad mide treinta y tres varas y tercia en cuadro, cercado con alambre, limitado: Norte, y Occidente, potrero Francisco López González; Sur, casa Modesta Pas'rano de Rufz; y Oriente, mediano calle casa y solar Venancia López.

Valórala quinientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotál, treinta y uno de Mayo mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zuniga., Srlo.

Es conforme.—Reynaldo Zuniga., Srlo  
3 3

#### No 12008

Herminia Obregón solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Buenos Aires, tres manzanas y media, limitada: Norte, Dolores Flores; Sur, Salvador Marengo; Poniente, calle; Oriente, Marcelino Dinarte.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiocho Mayo mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole.  
3 3

#### No. 12119

Pedro Moraga Lindo, solicita título supletorio finca rústica, dos mil setecientas setenta y una varas cuadradas, limita: Oriente, Francisco Cerda; Poniente, Uriel Carrarquilla; Norte, Terencio Hernández; Sur, Suc. Leoncio González

Oyense oposiciones.

Juzgado Local La Concepción, veintinueve de Mayo mil novecientos cincuentisiete.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S. Srlo.  
3 3

#### No 12011

Tiburcio Gómez, Solicita Título Supletorio, predio rústico. Una manzana y tres cuartos, más doscientas catorce varas cuadradas ubicadas Comarca El Pellisco Chichigalpa; Lindante: Norte, Carretera en medio, Faustino Lina, Virgilio Velásquez, Pedro Jiménez, huertas; Oriente, Casa y solar Dolores Pérez; Poniente. Terreno propio Virgilio Velásquez.

Interesados Opóngase.

Juzgado Local Civil.—Chichigalpa, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—José Manuel Centeno Tórrez.—Juez Local Civil.  
3 3

#### No 12018

Francisco Alemán Aries, solicita Supletorio finca rústica, San Juan del Sur con casa, ciento veinte manzanas, limitada: Oriente, Felipe Love; Poniente, Felix Montiel; Norte, Nicanor Cruz; Sur Ignacio Vanegas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintinueve Mayo mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole. Srlo.  
3 3

#### No 12013

Gonzalo Herrera, Jalapa, pide título Supletorio propiedad Santa Filomena ubicada lugar El Portillo aquella Jurisdicción, compuesta diez manzanas extensión, cultivo café cosecheros y restos y restos huatales, cercada alambre, está limitada: Norte, Sitio de Chaguitón; Sur y Oriente, propiedad de José Inés Salgado, camino en medio; Occidente, propiedad de Concepción Cruz y camino que conduce a La Germania.

Valórala en un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotál, once-Abril mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. A. Ramírez M.—Srlo.

Es conforme.—María Eugenia Calderón G.—Sria.  
3 3

#### No 12035

María Lidia Talavera de Miranda y Berta Julia Talavera de Quiroz solicitan título supletorio terreno urbano con casa esquinera, situada Nadaime estos linderos: Oriente, y Norte, calles; Poniente, solar de la Sucesión de José María Talavera Monterrey; y Sur, la misma Sucesión.

Quien tenga derecho, opóngase,

Juzgado Civil Distrito.—Granada, treintaiuno Mayo mil novecientos cincuentisiete.—Edmundo Matus M., Srlo.  
3 3

#### No 12036

Agustín Duarte, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad con casa limitada: Oriente, Alfonso Morales; Poniente, Francisco Mendez; Norte Inosente Tenorio Sur; calle real.

Opónerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, tres Junio mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole., Srlo.  
3 3

#### No 12067

Maximiliano Aguilar, solicita título supletorio solar rústico media manzana extensión, esta jurisdicción lindante, Oriente, Pastor Méndez Occidente y Norte, con Dimas Aguilar; y Sur, Joaquín Guzmán.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local.—Nagarote, cuatro de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Justo Germán Bone., Srlo.  
3 3

#### No 12151

Ramón Tijerino, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Potosí, treinticinco varas por setenta, limitada: Norte, Luis Obregón; Sur, calle real; Oriente, propiedad simón; Tijerino; Poniente, Julia Carrillo.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diez de Junio mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole., Srlo.  
3 2

#### No 12125

Alejandro Flores Gutiérrez, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, linda y mide: Oriente, siete varas, herederos de Josefa Gutiérrez; Poniente, cinco varas, herederos Josefa Gutiérrez; Norte, Carlos Sánchez Rayo; Sur, Cruz Mercado, carretera ambos rumbos ciento veinte varas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, once de Mayo mil novecientos cincuentisiete.—Eliso Garay B. Srlo.  
3 2

#### No 12154

Luz y Ana Amella Velasquez Brenes, solicitan título supletorio finca urbana, Cantón Veracruz

midiendo treintisiete varas y media de Norte, a Sur, cuarenticinco varas y media de Oriente, a Poniente limitado: Oriente, Trinidad Alemán y Nicolas, Linarte, calle; Poniente, Erlinda Guevara y Luis Felipe Mercado y Ernesto Sánchez, calle.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, diecisiete Mayo mil novecientos cincuentisiete.—Eliseo Garay B. Srio. 3 2

#### MARCAS DE FABRICA

No. 12048

Mead Johnson & Company, de la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### PERI-COLACE

Para: Medicinas y preparaciones farmacéuticas comprendidas en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente laxantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 12047

Mead Johnson & Company, de la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### PERISTIM

Para: Medicinas y preparaciones farmacéuticas comprendidas en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo laxantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 12046

Maple Island Inc., de la ciudad de Stillwater, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### VALLE VERDE

Para: Leche entera en polvo, polvo mezclado para hacer helados, polvos de leche descremada, leche condensada, mantequilla y otros productos hechos principalmente de sólidos de leche, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 12045

Winthrop Productos Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de

Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### NIAGRA

Para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente diuréticos y preparaciones diuréticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 12044

Cela Landwirtschaftliche Chemikalien GmbH., de la ciudad de Ingelheim am Rhein, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Insecticidas para animales e insectos, composición química para destruir malas hierbas y plantas y desinfectantes. Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 12043

Gerber Products Company, de la ciudad de Fremont, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### Gerber



Para los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 12042

Rigaud, de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este do-

mícillo, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Parfumerie Rigaud

Para: Productos de perfumería, maquillaje, accesorios y utensilios de tocador. Clase 7.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 12049

Mead Johnson & Company, de la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## PRE-VI-SOL

Para: Productos medicinales y farmacéuticos, particularmente una preparación vitamínica, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 12050

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Bruning, de la ciudad de Frankfurt (Main) Hoechst, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# Malix

Para: Productos para destruir animales y plantas, Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 12051

Parfums Christian Dior, de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## MISS DIOR

Para: Productos de perfumería, de belleza y maquillaje, accesorios y utensilios de tocador, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro González G., Encargado de Oficialía Mayor. 3 3

## DENUNCIO DE MINAS

No. 12173

Señor Juez Civil y de Minas de este Distrito. Yo, Roberto Buitrago, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de don Anastasio Castellón Vallecillo, según el poder que acompaño para que copiado se me devuelva,

ante usted me presento manifestando lo siguiente: Dentro de los terrenos de la hacienda El Tamarindo, jurisdicción de Nagarote de este Departamento, mi representado ha descubierto una mina de hierro y manganeso, la que ha bautizado con el nombre de «Esperanza», con derecho a tres pertenencias de sesenta metros de ancho y ochocientos metros de largo cada una, distinguiéndolas con los nombres de «Esperanza Primera», «Esperanza Segunda» y «Esperanza Tercera», todo con las lindes siguientes: Oriente y Norte, carretera de León a Managua; Sur, propiedad de Humberto Roa; Poniente, Puerto Somoza y costas del Océano Pacífico. Los terrenos de la referida hacienda «El Tamarindo» pertenecen en la actualidad a los herederos del General Anastasio Somoza García. Por medio del presente escrito, denuncio ante usted la mina y pertenencias a que me he referido y acompaño cinco muestras del mineral encontrado en la cata que se hizo sobre el cuerpo de la veta y le pido que registre esta manifestación en el Libro correspondiente y ordene su publicación en «La Gaceta». Me fundo en los Arts. 41, 42, 43, 44, 48 y 49 del Código de Minería. Señalo mi oficina para notificaciones.—León, once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Rob. Buitrago.—Presentado por el doctor Roberto Buitrago, a las diez de la mañana del once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, con muestras del mineral.—Hugo Berríos.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. Las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana. Por presentado en forma el anterior denuncia, anótese en el Diario, inscribbase en el Libro de descubrimientos, publíquese por carteles por el tiempo y forma de ley. Custodiense las muestras presentadas, debidamente identificadas; notifíquese y téngase al Dr. Roberto Buitrago como apoderado de don Anastasio Castellón Vallecillo, conforme poder presentado. Testado.—anótese.—No vale.—Berríos—Olivia Dávila Reyes, Sria.

Dado en el Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Hugo Berríos, Juez Civil y de Minas del Distrito.—Olivia Dávila Reyes, Sria.

3 2

No. 12174

Señor Juez Civil y de Minas de este Distrito. Yo, Roberto Buitrago, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio, en mi carácter de apoderado de don Anastasio Castellón Vallecillo, según el poder que acompaño para que copiado se me devuelva, ante usted me presento manifestando lo siguiente: En cerro virgen y en tres parajes contiguos, llamados «La Cañada», «Mesas Grandes» y «Los Zurrones» en la jurisdicción de Nagarote de este Departamento, mi representado ha descubierto una mina de hierro y manganeso que ha bautizado con el nombre de «Esperanza» con derecho a tres pertenencias de sesenta metros de ancho y ochocientos metros de largo, distinguiéndolas con los nombres de «Esperanza Cuarta», «Esperanza Quinta» y «Esperanza Sexta», todo, con las lindes siguientes: Oriente, río Salamina y propiedades de los señores Meda; Poniente, finca «El Quásimo» de Angela de Roa, San José, de Julio Padilla y El Frayle, de Julio Mendoza; Norte, río Contrabando; Sur, playas del Tránsito y de la Higuera. La mina tiene un recuesto hacia el Oeste, de cuareta y cinco grados. Por medio del presente escrito denuncio ante usted la mina y pertenencias a que me refiero y acompaño, tres muestras del mineral encontrado en la cata que se hizo sobre el cuerpo de la veta y le pido que registre esta manifestación en el libro correspondiente y ordene su publicación en «La Gaceta». Me fundo en los artículos 41, 42, 43, 44, 48 y 49 del Código de Minería. Señalo mi oficina para notificaciones.—León, catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Rob. Buitrago.—Presentado por el Dr. Roberto Bui-

trago a las diez y treinta minutos de la mañana, con una muestra del mineral aludido, el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y un poder. Berrios.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Las once y cincuenta minutos de la mañana. — Téngase al Doctor Roberto Buitrago como apoderado del Señor Anastasio Castellón Vallecillo, conforme a escritura presentada; y por presentado en forma el anterior denuncia, anótese en el Diario, inscribase en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en el tiempo y forma de ley. Custodiense las muestras presentadas debidamente identificadas. Notifíquese y razónese la escritura.—Entre líneas—y de minas—Vale.—Berrios.—Olivia Dávila Reyes, Sra.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Hugo Berrios García, Juez Civil y de Minas del Distrito.—Olivia Dávila Reyes, Sra.

3 2

## No. 12175

Señor Juez Civil y de Minas de este Distrito. Yo, Roberto Buitrago, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio, en mi carácter de apoderado de don Anastasio Castellón Vallecillo, según el poder que acompaño, para que copiado se me devuelva, ante usted me presento manifestando lo siguiente: En cerro virgen denominado «Agüismil» en jurisdicción de Nagarote de este Departamento, mi representado ha descubierto una mina de hierro y manganeso, que ha bautizado con el nombre de «Esperanza» con derecho a tres pertenencias de sesenta metros de ancho y ochocientos metros de largo, distinguiéndolas con los nombres de «Esperanza Séptima», «Esperanza Octava» y «Esperanza Novena», todo con los siguientes linderos: norte, lugar llamado La Cañada; sur, el Océano Pacífico; oriente, río Salamina; poniente, playas y balnearios del Tránsito. La mina tiene un recuesto hacia el oeste, de cuarenta y cinco grados. Por medio del presente escrito, denuncio ante usted la mina y pertenencias a que me refiero y acompaño tres muestras del mineral encontrado en la cata que se hizo sobre el cuerpo de la veta y le pido que registre esta manifestación en el libro correspondiente y ordene su publicación en «La Gaceta». Me fundo en los Arts. 41, 42, 43, 44, 48 y 49 del Código de Minería. Señalo mi oficina para notificaciones. León, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Rob. Buitrago.—Presentado por el Dr. Roberto Buitrago a las nueve de la mañana del catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete con unas muestras del mineral aludido y un poder. Berrios. Olivia Dávila Reyes, Sra. Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve y treinta minutos de la mañana. Téngase al Dr. Roberto Buitrago como apoderado del Sr. Anastasio Castellón Vallecillo conforme a escritura presentada que una vez razonada deberá devolverse y por presentado en forma el anterior denuncia, anótese en el Libro Diario, inscribase en el Libro de Descubrimientos; publíquese por carteles por el tiempo y forma de ley; custodiense las muestras presentadas debidamente identificadas. Notifíquese.—Berrios.—Olivia Dávila Reyes, Sra.

Dado en el Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Hugo Berrios García, Juez Civil y de Minas del Distrito.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria.

3 2

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nó. 12212

Josefa Romero de Jiménez, solicita declararse heredera de su hijo Jesús Anastasio

Jiménez Romero, Bienes: Casa y solar, barrio Guadalupe León, lindantes: Oriente, Josefana Blanco; Poniente, sucesión Carmen Reyes y Reynaldo Abarca, Norte, Cayetano Blanco; Sur, mediando calle, Cementerio de Guadalupe.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, quince junio mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E. Srio.

1

## No. 12186

Irma Davis viuda de Uriarte, unión de sus hijos legítimos: Delia de los Angeles ee Es-ky, Carlos José, Mario René y Edgard, todos de apellido Uriarte Davis, solicitan se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejó Carlos Uriarte Ubilla.

Bien: Consiste solar Campo Bruce, estos linderos: Norte, lote número euarenta y cuatro; Sur, lote número sesenta y seis, séptima calle Sureste en medio; Oriente, lote número cincuenta y siete, veintitres avenida Sureste en medio; y Occidente, lote cincuenta y cinco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito. Managua, doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla—C. A. Reyes, Srio.

1

## No 12189

Benito Ramírez Bermúdez, solicita declárese heredero de los de los bienes, derechos y acciones que dejó su padre Miguel Jerónimo Ramírez Bermúdez, son como coherederos a sus hermanos Joseja Jerónimo Ramírez Bermúdez.

Cita como bienes: Derecho un cuarto caballería tierra sitio Las Cañitas, jurisdicción Teustepe; linderos: Oriente, tierras El Diamante; Poniente, sitio San Lucas; Norte, tierras los Leales; y Sur, tierra El Negrito. También dejó otra finca lugar San Joaquín, como setenta manzanas, más o menos, estos linderos: Oriente, Alejo Ramírez; Norte, río Acicaya; Sur, Alejo Ramírez; esta finca está jurisdicción Teustepe.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito. Boaco, catorce junio, mil novecientos cincuentisiete.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán O., Srio.

1

## No. 12199

María Josefa Timotea Cortez Ruiz, unión Francisco, Pedro, Joaquín, Rafaela, Dolores todos Cortéz, solicita declarenseles herederos de bienes derechos, acciones, sucesión intestada Juana Ruiz.

Oponerse legalmente.



Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Junio mil novecientos cincuentisiete.— Moisés S. Cole. 1

No. 12171

Cándida Rosa López Outiérrez de Sánchez, solicita decláresela heredera única de su madre Teodora Outiérrez Pérez de López.

Bienes: Solar urbano, barrio El Calvario, León, lindante: Oriente, Rosa Outiérrez Chávez; Norte, mediando calle, Las Graneras; Poniente, Gabriel Alonso Outiérrez; Sur, márgenes del Río Chiquito.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Mayo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E.—Srio. 1

No. 12160

José de los Santos Santana Torres, unión María Jacinta, José Antonio, Francisco Alejandro Caracciolo, Marcial Seledonio, Paula María de los Angeles, Carlos Alberto, Sergio, solicita decláreseles herederos bienes derecho, acciones su difunto padre Primitivo del Pilar Santana, sin perjuicio derechos conyuge sobreviviente. Todos de apellido Santana Torres.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Junio mil novecientos cincuentisiete.— Moisés S. Cole. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 162

Por primera vez cito y emplazo al procesado Filadelfo Solano Romero, de calidades desconocidas, para que en el término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Jacobo Díaz Hernández, de veintiseis años de edad, casado, jornalero y del domicilio de Camoapa, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Boaco, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.— Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B.—Srio. 1

No. 164

Por primera vez cito y emplazo al procesado Marco Antonio Rodríguez, de calidades desconocidas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le

sigue, por ser autor del delito de lesiones menos graves en la persona de Frutos Sánchez Díaz, de veintisiete años de edad, soltero albañil y del domicilio de Camoapa; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veintiún día del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.— Darío Zúñiga Pallais. Maruca Sánchez B.—Sria. 1

No. 165

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Ernesto Martínez Arancibia, de calidades desconocidas, para que en el término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de homicidio en la persona de Eustaquio Bermúdez, quien fué de treinta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San José; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Darío Zúñiga Pallais.— Maruca Sánchez B.—Srio. 1

No. 162

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Antonio Laguna Rugama de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado, a defenderse de la causa que se les sigue por ser autores del delito de homicidio, cometido en la persona del señor Enecón Laguna, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la Villa de la Trinidad, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes elevar su causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, a las nueve de la mañana del cinco de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—H. Osorno Fonseca. Guillermo Sotomayor. Srio. 1